



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.015/19** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO QUINCE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Veintiocho días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.- Siendo las: 2:00 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidio El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la Asistencia de La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del Acta Anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes Corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERAALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su debida aprobación, la información obtenida para la instalación de punto de venta (POS) y poder recibir pagos de los contribuyentes a través de tarjeta de crédito.

1.- Banco de Occidente: acepta las tarjetas VISA y MASTERCARD, con una comisión del 0.8% y una penalización de \$10.00 de no facturar L. 25,000.00 mensuales así como L. 100.00 por visita técnica debido al mal uso (Criterio del Banco).

2.- Banrural: Acepta las Tarjetas VISA y MASTERCARD, con una comisión del 1%, no existe penalización por baja facturación ni cargos por soporte técnico, disponibilidad de los fondos al cierre diario así como otras ventajas que la tecnología ofrece.

3.- Banco de los Trabajadores: Solamente ofrece el servicio financiero de pago de impuesto en su agencia con un valor de L. 9.00 por transacción, no cuenta con el servicio de pago a través de tarjeta de crédito.-





Cabe hacer notar que con este tipo de servicio como alternativa de pago se busca incrementar los ingresos y beneficiar a los clientes. Se adjunta documentación proporcionada, por las instituciones bancarias.- **Ampliamente Discutida la presente propuesta se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los Votos a favor de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL y el Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal.-**

Con los votos en contra de los señores Regidores: JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA quienes razonan su voto en contra manifestando que son del criterio que se debe de tomar en cuenta un Dictamen Legal para tomar dicha decisión.-En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de Votos ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Institución Bancara Banrural para la instalación de punto de venta de POS y poder recibir pagos de los contribuyentes a través de tarjeta de crédito, en virtud que es la Institución que ofrece la mejor oferta para los intereses de esta Alcaldía Municipal.-

PUNTO No. 4.2.-El Licenciado CARLOS HUMBERTO LOPEZ HENRIQUEZ Auditor Interno Municipal remite A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de conformidad con el Artículo 48 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLABEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA contenida en el Marco rector de la Auditoria Interna del Sector Publico, remite para su discusión y aprobación la Reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de La Lima, Cortes.- Reformulación del PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 que es del conocimiento del pleno corporativo quienes lo leerán para su posterior aprobación.-

PUNTO No. 4.3.-El Ingeniero JUAN DANIEL MUÑOZ Jefe de Unidad Ejecutora remite A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL dictamen en referencia al Punto No. 5.12 del acta No. 013/19 que describe la siguiente solicitud de parte del señor JAIME DOWNING remiten al Señor Alcalde Municipal y este remite a La Honorable Corporación Municipal ,solicita permiso de construcción para el proyecto "Inmobiliaria Barandillas S. de R. L. de C.V de 4.0469 Mz y que en escritura consta de 16.0469 Mz para Urbanizar según planos anteriormente al departamento de Unidad Ejecutora.

Como respuesta a su solicitud puedo informar lo siguiente: El Señor Jaime Downing al fragmentar los lotes de urbanización busca NO presentar Licencia Ambiental ya que el Presupuesto aproximadamente sería menor o igual de Cinco Millones de Lempiras.- También cabe recalcar que si en su caso solicitan un mejor precio al permiso de construcción deberán presentar la constancia de CONVIVIENDA que el proyecto es social y ser aprobado por corporación.- **Informe que es del Conocimiento del pleno corporativo quienes esperaran el dictamen del Asesor Legal y del Depto. de Catastro Municipal.-**





PUNTO No. 4.4.-El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Unidad Ejecutora remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** dictamen en referencia al Punto No. 5.8 del acta No. 013/19 que describe la siguiente de parte de La Licenciada **DIANA LIZETH MENDEZ CRUZ** remiten al Señor Alcalde Municipal y este remite a la Honorable Corporación Municipal, solicitan la colaboración económica para concluir los 94 metros cuadrados restantes para concluir la obra de edificación de un muro. Como respuesta a su solicitud puedo informar lo siguiente: Según datos levantados en campo los metros construidos a la fecha son de 66.14 M2, el valor de mano de obra pagado es de 454.54 Lempiras por M2 incluyendo el pegado de bloques, encofrado, fundición de soleras, armado de hierro, armado de acero por temperatura. El restante de los metros cuadrados es de 94.4 M2 por lo cual se necesita 42,909.09 de Lempiras.- **Ampliamente leído y discutido el presente informe se somete a votación quedando de la siguiente manera que se le aporte el 50% del presupuesto de los restantes 94.4 M2 con los votos a favor de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, HERIBERTO ESPINAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y El Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal.**

Con los votos A Favor que se le apruebe el 100% del presupuesto con el voto de los señores Regidores: **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.**- En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de votos Resuelve:**

1.- Aprobar un aporte económico del 50% del presupuesto de los restantes 94.4 M2 de la construcción del Muro en el Instituto José Dolores Gonzales.

PUNTO No. 4.5.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico presentado por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **OCTAVIO RAMOS** con identidad No. 1003-1945-00188 quien en adelante será el representante de la señora **MARIA ISABEL LOBO TRABANINO** quien es vecina de la Colonia La Paz y quien presenta un diagnostico medico de LUPUS al realizar el estudio socioeconómico se pudo observar el deterioro físico de la solicitante por lo que solicita la cantidad de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos) por única vez.- **Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos aprobar la cantidad de Lps.12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos) como ayuda única, que saldrán a nombre del señor OCTAVIO RAMOS.-**

PUNTO No. 4.6.- EL Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal, Vista para emitir opinión Legal con relación a política Municipal de Vivienda de Interés Social para el Municipio de La Lima, Departamento de Cortes cuyo proceso inicio en el año 2015 en la Administración Municipal anterior y finalizada en la actual administración municipal. En base a los hechos y consideraciones legales siguientes emite la siguiente opinión legal:

PRIMERO: La Discusión y revisión a la Política Municipal de Vivienda fue iniciada en la Administración Municipal Anterior para cuyo efecto fueron nombradas comisiones técnicas de estilo, siendo perfeccionada en la Administración Municipal actual.

SEGUNDO: Las Comisiones de estilo redactaron un documento final tomando en consideración el interés social y derecho que tienen los ciudadanos de este Municipio de adquirir una vivienda y dignificar la condición humana, teniendo como fundamento lo preceptuado en la Constitución de la Republica y Tratados Internacionales de los cuales la Republica de Honduras es signatario en donde establece de manera general





que la persona es el fin supremo de la sociedad y del estado, razón por la cual el estado de Honduras ha creado el marco legal para propiciar a los ciudadanos el acceso a tener condiciones justas un techo digno.

TERCERO: Que habiendo revisado la política Social de Vivienda para este Municipio, se ha verificado que la misma cumple con la Normativa Legal que el Estado de Honduras ha establecido para vivienda social y la misma deberá aplicarse en los casos concretos siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Norma Legal.

POR TANTO: Este Asesor Legal salvo mejor criterio de la Corporación Municipal es de la opinión que se debe aprobar La Política Municipal de Vivienda Social revisados por las comisiones técnicas de estilo y proceder a ponerla en practica siempre y cuando se cumpla el marco legal establecido y exista disponibilidad económica de esta Municipalidad en la Contraparte, por supuesto salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal.-**Dictamen que es del Conocimiento del Pleno Corporativo quienes leerán las políticas de Vivienda para proceder a su posterior aprobación.-**

PUNTO No. 4.7.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico presentado por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **INGRID YAMILETH CANALES GIRON** con Identidad No. 0501-1980-04671 y con domicilio en la Colonia Los Pinos, casa 6396 quien en adelante esta representando a su señora madre **GILMA BERTILIA MENCIA FLORES** con diagnostico de **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA** y necesita diálisis con suma urgencia, motivo para esta solicitud por la suma de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) como complemento para su tratamiento, tomando en cuenta el estado delicado de salud de la señora Mencia Flores y además que sus ingresos económicos no son suficientes para su tratamiento Si, se considera oportuno otorgarle lo solicitado por única vez.-**Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 15,000.00 ayuda que saldrá a nombre de INGRID YAMILETH CANALES GIRON .-**

PUNTO No. 4.8.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico presentado por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **GLADYS RODRIGUEZ VELASQUEZ** con identidad No. 051-1965-02830 y con domicilio en la Colonia Suyapa, casa de varas de bambú con la necesidad de poder levantar cuatro paredes de concreto, (Solicita Selecto y Materiales de construcción) y tener algo digno donde vivir ya que su ingreso es mínimo lavando y planchando ajeno. Considerando en la condición deplorable en donde vive la solicitante Si se considera oportuno se le otorgue la suma de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por única vez para que inicie comprando material y concretar lo que pudiese ser un hogar digno.-**Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos aprobar la cantidad de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos); por lo que El depto. De Desarrollo comunitario pueda cotizar y comprar los materiales que necesita para construcción de su vivienda previa presentación de constancia catastral o documento que acredite la propiedad del terreno donde ella habita.-**

PUNTO No. 4.9.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico presentado por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **JOSE EVELIO DUBON** identidad No. 0401-1940-00399 con domicilio en la colonia Nueva Jerusalén con un diagnostico de **CATARATA EN EL OJO IZQUIERDO**, por lo que necesita operación y debido a que su ingreso familiar es sumamente bajo, apela a solicitar una ayuda de L. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) por única vez por lo que se adjunta toda la documentación del caso como soporte a esta solicitud.





Considerando que si existiera la posibilidad de que a través de alguna gestión por parte de esta administración se ubicara alguna organización que realice este tipo de cirugías, se recomendará al solicitante para canalizar la ayuda, caso contrario si se considera oportuno otorgarle la ayuda económica antes expuesta.- **Socioeconómico que es del conocimiento del pleno Corporativo delegando a los señores Regidores Rosa Eva Castillo y Roberto Rene AystasAvila para que realicen gestiones con Club de Leones Fraternidad o alguna otra clínica especializada del ojo para que presenten cotizaciones del mismo.-**

PUNTO No. 4.10.-abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA Asesor Legal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal **VISTA:** Para emitir opinión Legal con relación al preámbulo del Punto No.5.11 y parte final del Acta No. 006/19 de la Sesión Celebrada por la Corporación Municipal a fin de emitir opinión Legal con relación al seguimiento a un bien inmueble propiedad de la señora Blanca Isabel Valle Gonzales y que ofrece a fin de ser utilizado como anexo al actual cementerio General.- En base a la solicitud planteada este Asesor Legal concluye que aun y cuando no tiene en su poder el numero de expediente que se siguió en la Oficina de Bienes Nacionales ya que en el archivo de esta Municipalidad no consta este documento, ni los que se enviaron a Secretaria de Finanzas y Tribunal Superior de Cuentas, en base al Artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo el mismo debe de estar caducado, ya cuando se inicia un procedimiento administrativo y existe inactividad por mas de treinta días solo se ordena el archivo administrativo, Por lo tanto este Asesor Legal es del criterio que habría que iniciarse un nuevo expediente y darle el impulso y celeridad que el proceso amerite.- **Ampliamente Leído y Discutido el presente dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:**

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal para que proceda a realizar las gestiones correspondientes a través del Asesor Legal para iniciar gestiones ante Bienes Nacionales, Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Finanzas para que realicen un avalúo del terreno que ofrece en venta la señora Blanca Isabel Valle Gonzales el cual servirá para cementerio de esta ciudad.-

PUNTO No. 4.11.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal **VISTA:** para emitir opinión Legal con relación al preámbulo del Punto No. 5.6 y parte final del acta No. 011/19 de la sesión Celebrada por la Corporación Municipal en fecha veintinueve de Mayo del año en curso y registrado en Secretaria Municipal como expediente DSM-007-2019 con relación al Reclamo Administrativo realizado por el incumplimiento de valores supuestamente adeudados por esta Municipalidad al señor Denis Javier Álvarez Reyes, ya que manifiesta el reclamante que se le adeuda Lps. 16,032.16. Luego de analizar la documentación presentada por el reclamante por medio de su apoderada Legal este Asesor Legal es del criterio que previo a pronunciarme en el fondo sobre si procede o no el reclamo, se solicite información a Gerencia Administrativa y Departamento de Contabilidad a fin de informar sobre el contrato No. 99-2017 realizado entre el Alcalde Municipal de la Administración anterior y el señor Denis Javier Álvarez Reyes y revisar el saldo actual que se le adeuda al reclamante, debiendo acompañar copia del contrato ya que el que corre agregado reclamo administrativo es ilegible.- **Dictamen que es el del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se trasladen las presentes**





diligencias a los departamentos de Gerencia Administrativa y Contabilidad a fin de informar sobre el contrato No. 99-2017 realizado entre el Alcalde Municipal de la Administración anterior y el señor Denis Javier Álvarez Reyes y revisar el saldo actual que se le adeuda al reclamante; para que emitan informe correspondiente y el mismo sea trasladado al Asesor Legal para que emita dictamen que en derecho corresponda.-

PUNTO No. 4.12.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal **VISTA:** para emitir opinión Legal con relación al preámbulo del Punto No. 5.5 y parte final del acta No. 011/19 de la sesión Celebrada por la Corporación Municipal en fecha veintinueve de Mayo del año en curso y registrado en Secretaria Municipal como expediente DSM-006-2019 con relación al Reclamo Administrativo realizado por el incumplimiento de valores supuestamente adeudados por esta Municipalidad al señor Osman Ovidio Garza Flores, ya que manifiesta el reclamante que se le adeuda Lps. 40,251.02 Luego de analizar la documentación presentada por el reclamante por medio de su apoderada Legal este Asesor Legal es del criterio que previo a pronunciarme en el fondo sobre si procede o no el reclamo, se solicite información a Gerencia Administrativa y Departamento de Contabilidad a fin de informar sobre el contrato No. 98-2017 realizado entre el Alcalde Municipal de la Administración anterior y el señor Ángel Ovidio Garza Flores y revisar el saldo actual que se le adeuda al reclamante, debiendo acompañar copia del contrato ya que el que corre agregado reclamo administrativo es ilegible.- **Dictamen que es el del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se trasladen las presentes diligencias a los departamentos de Gerencia Administrativa y Contabilidad a fin de informar sobre el contrato No. 98-2017 realizado entre el Alcalde Municipal de la Administración anterior y el señor Osman Ovidio Garza Flores y revisar el saldo actual que se le adeuda al reclamante; para que emitan informe correspondiente y el mismo sea trasladado al Asesor Legal para que emita dictamen que en derecho corresponda.-**

PUNTO No. 4.13.- Los señores **KARLA MELISSA CANALES MENCIA** y **MELVIN FABIAN NUÑEZ** Auditora Fiscal y Jefe de Control Tributario Remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Notificando sobre los Resultados de la Auditoria Fiscal que se realizo a la Empresa Alimentos y Concentrados FAFER, correspondiente al año 2016, relacionada a la declaración jurada sobre volumen de producción, ingresos o ventas de industria, comercio y servicios. En el año 2016 la empresa FAFER presento en la declaración de ingreso bruto sobre volumen de venta de Lps. 79, 069,489.20 y en la declaración jurada de la SAR (Servicio de Administración de Rentas de Honduras) un total de Lps. 191,182,536.96 para una diferencia no declarada de Lps. 112,119,047.76 que generan una falta de pago de impuesto de la actividad comercial mensual de 16,817.21 para un total de Lps. 201,806.52 sin intereses y recargos y una multa por igual valor de 201,806.52. En el año 2017 la Empresa FAFER presento una declaración de ingreso Bruto sobre volumen de venta de Lps. 83,650,215.98 y en la declaración Jurada de la SAR (Servicio de Administración de Rentas de Honduras) un total de Lps. 209,092,434.59 para una diferencia no declarada de Lps. 125,442,218.61 que generan una falta de pago de impuesto de la actividad comercial mensual de 18,816.33 para un total de Lps. 225,795.96 sin intereses y recargos y una multa por igual valor de 225,795.96.

Para un Total por Ingresos no declarados de Lps. 427,602.48

Para un total por Multa por declaración Falsa Lps. 427,602.48

Nota: La Amnistía Tributaria Decreto 26-2019 le cubre hasta el 25 de Julio 2019.





Artículo 84 Inciso 3 Plan de Arbitrio dice: La presentación de una declaración jurada con información y datos falsos, con el objeto de evadir el pago correcto del tributo Municipal, se sancionara con una multa igual al cien por ciento del impuesto a pagar, sin perjuicio del pago de impuesto correspondiente. se Adjunta copia de la siguiente documentación

- 1.- Declaración Jurada de los años 2016, 2017 a la Municipalidad de La Lima.
- 2.- Declaración Jurada a la SAR años 2016 y 2017.
- 3.- Artículo No. 20 Impuesto sobre Industria y Comercio
- 4.- Estados de cuenta notificaciones de cobro año 2016, 2017
- 5.- Copia del Decreto 26-2019 Amnistía Tributaria.-

Informe de Auditoria Fiscal que es del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan se debe de aplicar los procedimientos que en ley corresponda.-

PUNTO No. 4.14.-Los señores **KARLA MELISSA CANALES MENCIA** y **MELVIN FABIAN NUÑEZ** **Auditora Fiscal y Jefe de Control Tributario** Remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Notificando sobre los Resultados de la Auditoria Fiscal que se realizo a la Empresa Alimentos y Concentrados FAFER, correspondiente al año 2017, relacionada a la declaración jurada sobre volumen de producción, ingresos o ventas de industria, comercio y servicios. En el año 2017 la empresa Inversiones FAFER presento en la declaración de ingreso bruto sobre volumen de venta de Lps.430,908.31 y en la declaración jurada de la SAR (Servicio de Administración de Rentas de Honduras) un total de Lps. 8,730,184.66 para una diferencia no declarada de Lps. 8,299,276.35 que generan una falta de pago de impuesto de la actividad comercial mensual de 3,312.40 y en servicios públicos mensual de Lps. 1,158.00 para un total anual de Lps. 53,654.40 y ajuste de permiso de operación de Lps. 11,800.92 sin intereses y recargos y una multa y una multa por igual valor de 65,455.32.

Para un Total por Ingresos no declarados de Lps. 65,455.32

Para un total por Multa por declaración Falsa Lps. 65,455.32

Nota: La Amnistía Tributaria Decreto 26-2019 le cubre hasta el 25 de Julio 2019.

Artículo 84 Inciso 3 Plan de Arbitrio dice: **La presentación de una declaración jurada con información y datos falsos, con el objeto de evadir el pago correcto del tributo Municipal, se sancionara con una multa igual al cien por ciento del impuesto a pagar, sin perjuicio del pago de impuesto correspondiente.** Se Adjunta copia de la siguiente documentación

- 1.- Declaración Jurada de los años 2016, 2017 a la Municipalidad de La Lima.
- 2.- Declaración Jurada a la SAR años 2016 y 2017.
- 3.- Artículo No. 20 Impuesto sobre Industria y Comercio
- 4.- Estados de cuenta notificaciones de cobro año 2016, 2017
- 5.- Copia del Decreto 26-2019 Amnistía Tributaria.- **Informe de Auditoria Fiscal que es del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan se debe de aplicar los procedimientos que en ley corresponda.-**

PUNTO No. 4.15.-Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ HENRIQUEZ** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de conformidad con el Artículo 48 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma **TSC-NOGENAIG-18 PLABEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA** contenida en el Marco rector de la Auditoria Interna del Sector Publico, remite para su discusión y aprobación **EL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de





la Municipalidad de La Lima, Cortes.-**PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 que es del conocimiento del pleno corporativo quienes lo leerán para su posterior aprobación.-**

PUNTO No. 4.16.- Los señores **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA/Asesor Legal;** **Abogada LESLY RODRIGUEZ/ Juez de Justicia Municipal** Remiten **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe en relación a la Solicitud planteada por los Vecinos de la 6 calle sur de Residencial Oro Verde para que se les autorice colocar una tranca final de la calle dejando como única entrada la que da al bulevar ;Opini3n Legal: Una vez analizada la presente solicitud planteada y dando respuesta al pre3mbulo No. 5.4 y parte final del Acta No. 010/19 de fecha quince de mayo del a3o dos mil diecinueve, somos del criterio que previo a Autorizar la colocaci3n de trancas de control, casetas de vigilancia , se verifique si dichas medidas pueden afectar la libre locomoci3n de otros habitantes del sector, derecho protegido por la Constituci3n de la Republica asimismo realizar un proceso de consulta con los habitantes de colonia Oro Verde para verificar si los mismos est3n de acuerdo y autorizan la colocaci3n de trancas de control.-**Informe que es del Conocimiento del Pleno Corporativo.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- La se3ora **GLADYS MEDINA MONTOYA** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando una ayuda econ3mica de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) en virtud que tiene que realizarse ex3menes cl3nicos ya que presenta insuficiencia arterial cr3nica (EAP) bilateral estadio fontaine II ya que no tiene el recurso econ3mico para realiz3rseles.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita el Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioecon3mico del mismo.-**

PUNTO No. 5.2.- Se da Lectura a la Comunicaci3n enviada por La Abogada **ANA MARIA PINEDA DURANT.- Jefe de Oficina Regional Agraria para la Zona Norte del Pa3s.** Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima, Cortes, **HACE SABER: Del Expediente No. RN-47,** creado a instancias de la se3ora **CELEA VANESSA URBINA ACEITUNO Y OTROS...** Solicitud Constancia de Naturaleza Jur3dica , terreno ubicado en la Jurisdicci3n de La Colonia Nueva Esperanza, municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el auto que en su parte conducente dice: **OFICINA REGIONAL AGRARIA ZONA NORTE.- Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Treinta y Uno de Mayo d dos mil diecinueve...** librese atenta comunicaci3n a la Municipalidad de La Lima, para que acredite la ampliaci3n del per3metro urbano del municipio.- Y para que ustedes se3ores de la Honorable Corporaci3n Municipal de La Lima se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el auto preinserto, le libro la presente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de cortes, a los diecisiete d3as del mes de Junio del a3o dos mil diecinueve.-**Comunicaci3n que es del conocimiento del pleno corporativo remitiendo las presentes diligencias al Departamento de Catastro para que acredite la ampliaci3n del per3metro urbano del Municipio y lo remita a esta superioridad para conocimiento y posterior env3o a la Oficina Regional Agraria Zona Norte del Pa3s.-**

PUNTO No. 5.3.- Los Se3ores **CARLOS MEJIA G. y LESSY CASTILLO M.** Presidente y Secretaria del Patronato de la Zona Americana remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando que la Municipalidad de La Lima permita al Patronato de la Zona





Americana que contribuya en la campaña contra el Dengue removiendo la basura verde de la Zona Americana con su tractor y vagón mientras dure la emergencia sin costo para esta comunidad. Con esta Acción se estaría liberando los camiones que usualmente hacen este trabajo en la Zona para que sea de uso en otras áreas de riesgo. **Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos aprobar la petición hecha por el Patronato de la Zona Americana para que deposite la basura verde en el Relleno Sanitario sin costo alguno durante dure la emergencia Nacional contra el Dengue; la cual estará bajo la supervisión del Depto. de Medio Ambiente.-**

PUNTO No. 5.4.- El Licenciado **NORMAN RENE ZAMORA RODRIGUEZ** Director Municipal de Educación remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando le apoyen con 20 galones de combustible mensual para poder realizar Giras de Supervisión y acarreo de materiales.-**Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo, la cual se remite al Señor Regidor Oswaldo Martínez para que emita informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.5.- El Licenciado **NORMAN RENE ZAMORA RODRIGUEZ** Director Municipal de Educación remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** haciendo del conocimiento que el **CCEPREB REPUBLICA DE MEXICO**, en Asentamiento Humano Vida Mejor y para que sea incluido en la planilla de pago ya que fue excluida en la primera planilla presentada y este centro esta laborando desde el mes de Febrero hasta la fecha, por lo que les pedimos puedan aprobar su inclusión.-**Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo, la cual se remite al Señor Regidor Oswaldo Martínez para que emita informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.6.- Se hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud presentada por el Lic. **JORGE ARMANDO ALEMAN CRUZ** Consultor Independiente quien presenta expresión de interés como consultor que corresponde al área Administrativa y Financiera, procesos de auditoria preventiva, contando con personal experto en el tema Municipal.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.7.- Se hace de conocimiento las Dos Cotizaciones que hacían falta en relación al Punto No. 5.3 del Acta No. 013/19 en donde las señoras **SAULA INDIRA MATUTE DE CABALLERO** Secretaria Junta Directiva y **VICKY SCARLETH ZAVALA REYES** Administradora del comedor Infantil Brazos Solidarios remiten cotizaciones para la compra de víveres o productos alimenticios que necesita dicho comedor infantil. **cotizaciones que son del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan que el Departamento de Desarrollo Comunitario realice la compra de víveres respectiva conforme a la cotización mas baja y entregue los mismos al enlace que nombro el comedor Brazos Solidarios.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-
***** NO HUBIERON*****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Se autoricen en el Marco de la Feria Agustina FERILIMA 2019 la Autorización de los Juegos de Envite o Azar (Chiviadas) los





cuales se subastaran a monto base de Lps. 250,000.00 y mismos que serán ubicados en el Predio del Road House , donde se ubicara la Plaza FERILIMA 2019; y dinero que sirva como aporte al Comité de Feria Agostina 2019.- **Moción que es secundada por el Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal y por el Señor Regidor HERIBERTO ESPINAL. Ampliamente Discutida y Analizada la presente Moción se somete a Votación quedando de la siguiente manera:**

Con los votos a Favor de la Moción de los señores: ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, HERIBERTO ESPINAL y El señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal.

Con los Votos en Contra de los señores Regidores: ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA.-

Razonamientos:

La Señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza razona su voto en contra porque no esta de acuerdo en los juegos de azar.

El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero razona su voto en contra porque desde el año pasado esta pidiendo un Plan de Seguridad personal y porque la economía del pueblo no esta para este tipo de juegos a este comentario se adhiere la señora Regidora Ana Murillo.-

El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto en contra manifestando que estas actividades deteriora la economía familiar del Municipio.

El Señor Regidor José Leonardo Viera Zavala Razona su voto en contra manifestando que desde un inicio voto en contra de la Feria y no puede estar votando a favor de los juegos de envite o de azar.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le confiere por Mayoría de votos ACUERDA:

1.-Aprobar Juegos de Envite o Azar; en el Marco de la Feria Agostina FERILIMA 2019; y serán instalados en el predio del Road House donde se ubicara la Plaza FERILIMA 2019; los cuales se subastarán con un monto base de Lps. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras) los cuales servirán como aporte al Comité de Feria 2019.-

PUNTO No. 7.2.- El Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal Propone en Carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL La Ordenanza Municipal de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas la cual se describe a continuación:

ORDENANZA

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de La Lima Cortes, Emite La presente ordenanza para para Regulación de Venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas , en base a lo preceptuado en Decreto Legislativo 18-2016 que reforma por Adición la ley de Policía y Convivencia Social mediante el Artículo 102 a) y según Acuerdo Ministerial No. 425-2014 **HACE SABER:**

PRIMERO: Se prohíbe la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas y embriagantes en los negocios de venta de golosinas en casa y aquellos cuyos giros comerciales incluyan juegos recreativos y mecánicos.

SEGUNDO: Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en áreas de eventos deportivos (como ser canchas deportivas de futbol rápido cerrados y con grama artificial o natural) y estará sujeto a un horario de lunes a domingo de 8: am a 12:00 am. La contravención a esta disposición será sancionado con una multa de Cinco Mil Lempiras exactos (L.5,000.00)





TERCERO: En los negocios autorizados para vender bebidas alcohólicas es obligatorio colocar en un sitio visible, rótulos que expresen en letra **legible y tamaño suficientemente grande los horarios y la prohibición expresa de: "NO VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS NI TABACO A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS"**; asimismo, cuando tengan duda en cuanto a la edad del cliente, le deberán exigir muestre su tarjeta de identidad con el objeto de comprobar la misma, y si no lo hiciera el interpelado se le negará la venta.-

CUARTO: Los siguientes negocios en los cuales se venden bebidas alcohólicas para llevar, deberán colocar un rotulo que exprese en letra legible y tamaño suficientemente grande, los horarios y la prohibición que indique **"BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO PARA LLEVAR Y NO PARA CONSUMO LOCAL"** así mismo el propietario/encargado deberá tomar las medidas necesarias para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en dichos establecimientos.

Los negocios que a continuación se describen pueden operar en el horario que estimen conveniente, **sin embargo solo están autorizados a vender bebidas alcohólicas para llevar en el siguiente horario:**

Tienda de Licores, Tienda de Conveniencia y Depósitos:

Lunes a Jueves de 10:00 a 22:00

Viernes: de 10:00 a 00:00

Sábado: de 12:00 a 02:00

Domingo: de 10:00 a 22:00

Pulperías:

Lunes a sábado: de 6:00 a 22:00

Domingo de 6:00 a 22:00

Supermercados y Mini mercados:

Lunes a sábado: de 6:00 a 22:00

Los siguientes negocios estarán sujetos a operar en los horarios que a continuación se detallan:

Glorietas y Merenderos:

Lunes a domingo de: 6:00 a 22:00

Billares:

Lunes a domingo: de 8:00 a 22:00

Expendios de Agua Ardiente:

Lunes a Jueves de 10:00 am a 22:00

Viernes y sábados de 10:00 am a 00:00

Domingo de 8:00 am a 22:00

Restaurantes:

Lunes a domingo: de 8:00 a 02:00

Drive In, Bares y Club sociales, clubes nocturnos, bailables, karaokes, Discotecas:

Lunes a Jueves de 10:00 a 00:00

Viernes: de 10:00 a 02:00

Sábado: de 8:00 a 02:00

Domingo: de 00:01 a 22:00

Queda terminantemente prohibido vender y/o consumir bebidas alcohólicas el día domingo desde las 5:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. Del día lunes (según Acuerdo Ministerial No. 425-2014).-

QUINTO: Quedan exentos de estos horarios los negocios debidamente Autorizados y ubicados en los distritos turísticos determinados por la Corporación Municipal que podrán operar las 24 horas, debiendo respetar el acuerdo Ministerial 425-2014.





En caso de que los negocios deseen ampliar o extender su horario de atención a sus clientes, deberán presentar ante Secretaría Municipal una solicitud con justificación de horario y demás requisitos, establecidos en dicha secretaría, siendo la Corporación Municipal quien se reserva el derecho de autorizar o no dicho horario autorizado.

Por lo anterior, se tomara en cuenta el dictamen de la Unidad Ambiental Municipal, (UAM) para determinar el impacto ambiental del Establecimiento, del Departamento de Justicia Municipal por medio de la Dirección de la Policía Municipal en relación si desde el punto de vista de seguridad es viable la extensión de horario, en el cual deben de emitir informe de impacto social del establecimiento en el sector, de igual forma se tomara en cuenta dictamen de la Dirección de Turismo para que determine si el establecimiento solicitante se encuentra ubicado dentro de los distritos turísticos previamente determinados por la Corporación Municipal.-

Todo negocio que expendan bebidas alcohólicas, debe obtener su licencia de operación de negocio individualizado para realizar esta actividad y cumplir las disposiciones emitidas por la Municipalidad de La Lima, Cortes y/o Gobierno Central en referencia a la hora de ventas de bebidas alcohólicas.

Todos aquellos negocios tales como pulperías, cafeterías, glorietas, casetas, merenderos, y cualquier otro que venda bebidas alcohólicas NO podrán registrarse como microempresarios.

SEXTO: El Departamento de Justicia Municipal sancionara a los negocios tomando como base los criterios siguientes:

- I. Que se encuentren realizando venta de bebidas alcohólicas y/o personas consumiendo bebidas alcohólicas dentro del perímetro del mismo fuera de los horarios autorizados.
- II. Presencia o permanencia de menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas dentro del perímetro del establecimiento.
 - a).- Por Primera vez una multa de (01) salario mínimo.
 - b).- Por Segunda vez una multa de (02) salarios mínimos y el cierre del negocio por siete días calendario.
 - c).- Por Tercera vez una multa de (03) salarios mínimos y el cierre del negocio por siete días calendario.
 - d).- Y por cuarta vez, se remita informe al Depto. de Control Tributario a efecto de considerar, la cancelación del permiso de operación y cierre definitivo del negocio.

El depto. De Justicia Municipal con el apoyo de la Policía Municipal y la Policía Nacional, supervisara el cumplimiento de esta **ORDENANZA MUNICIPAL** desplegando el personal debidamente identificado.-

La presente Ordenanza estará vigente entretanto la Corporación Municipal no la reforme o derogue de conformidad con la Ley.

Los que incumplan esta **ORDENANZA** serán sancionados conforme a la Ley.-**Moción que es secundada por la Señora Regidora ROSA EVA CASTILLO MADRID La cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación quedando de la siguiente manera:**

Con los Votos a Favor de los Señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL, OSWALDO MARTINEZ, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA y El señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal.

Con los Votos en contra de los señores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-

Razonamientos:





El señor Regidor José Leonardo Viera Zavala razona su voto en contra manifestando que el esta conforme con la Ordenanza que actualmente se ha fijado para la venta de bebidas alcohólicas.-

El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto en contra manifestando que dichos horarios se deben de socializar con los dueños de negocios por lo que se queda con la Ordenanza actual que regula dichos horarios.

El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero razona su voto en Contra manifestando que dicha Ordenanza no ha sido socializada con la Policía Nacional ni con los dueños de negocios a parte que no se tienen copia de la misma por lo que la desconocemos y necesita un dictamen Legal por lo que se queda con la Ordenanza que esta en vigencia que regula este tipo de horarios.-

Comentarios:

El señor Regidor Roberto Rene AystasÁvila manifiesta que se supervise que la misma sea con un volumen regulado en cada negocio especialmente los que estén ubicados en barrios y colonias del Municipio para que respeten la Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadana manifestando también que esta a favor de la ampliación de los horarios.

El señor Regidor Oswaldo MartínezÁlvarezmanifiesta que el año pasado hubo una reunión con todos los dueños de negocios que venden bebidas alcohólicas para que se emitiera una nueva ordenanza que regulara los horarios. Continúa Manifestando que se deben de cumplir las regulaciones y que la misma este bajo la supervisión de la Policía Municipal y que se respete especialmente las pulperías la venta de bebidas alcohólicas para llevar (La señora Regidora Ana Murillo se adhiere a este Comentario).- En consecuencia la Moción Pasa por lo que LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de votos ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Ordenanza para para Regulación de Venta y/o consumo de Bebidas Alcohólicas presentada en la moción por el Señor Alcalde Municipal.-
- 2.- Dejar sin valor y efecto la Ordenanza anterior que regulaba los horarios de los negocios que venden bebidas alcohólicas.-
- 3.- Se Instruye al Señor Alcalde Municipal y a la Señora Juez de Justicia Municipal procedan a la Publicación de la presente Ordenanza Municipal para conocimiento de la población en general la cual debe de ser supervisada por La Policía Municipal y hacer en conocimiento de la misma a la Policía Nacional.- CUMPLASE.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de votos del Pleno Corporativo ACUERDA:

- 1.- Esta Alcaldía Municipal acepta la Implementación del Sistema SAMI para el año 2020.

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo las 3:34 de la tarde.-

Vo.Bo. **JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.016/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECISEIS** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Dos Días del Mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, a la 8:35 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL** (Con la ausencia de los Señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**(Con la Ausencia de los Señores Regidores **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES (EXCUSA) y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**)y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 8:35 A. M.

PUNTO No. 2.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Dictamen del Presupuesto para el año 2019, enviado por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para ser de conocimiento de la Corporación Municipal.- **Dictamen que es leído y es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 3.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Enero del 2019 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos diez y Seis Lempiras con 71/100 (Lps. 20,247,616.71)** y Total de Egresos del periodo **Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve Lempiras con 46/100 (Lps.6,225,779.46).**- Informe que fue del conocimiento y el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO No. 4.-El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Febrero del 2019 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 58/100 (Lps. 5,615,497.58)** y Total de Egresos del periodo **Nueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Once Lempiras con 79/100 (Lps.9,839,411.79).**- Informe que fue del conocimiento y el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO No. 5.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Marzo del 2019 para





su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Once Millones Seiscientos Tres Mil Cuatro Lempiras con 29/100 (Lps. 11,603,004.29)** y Total de Egresos del periodo **Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con 00/100 (Lps.7,379,853.00).**- Informe que fue del conocimiento y el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la **Corporación Municipal**.

PUNTO No. 6.-El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Abril del 2019 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Diez Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Lempiras con 60/100 (Lps. 10,697,495.60)** y Total de Egresos del periodo **Siete Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Lempiras con 47/100 (Lps.7,778,477.47).**- Informe que fue del conocimiento y el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la **Corporación Municipal**.

PUNTO No. 7.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Mayo del 2019 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 15/100 (Lps. 4,288,245.15)** y Total de Egresos del periodo **Tres Millones Cinto Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras con 37/100 (Lps. 3,187,665.37).**- Informe que fue del conocimiento y el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la **Corporación Municipal**.

PUNTO No. 8.-Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION** EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS correspondiente al I TRIMESTRE AÑO 2019.-

La Transferencia del 11% recibida el I Trimestre 2019 Fue de Lps. 4,987,115.76

Saldo Inicial IV Trimestre 2018	Lps. -6,572,076.88
Ingresos Recaudados	Lps. 38,686,305.84
Disponibles	Lps. 32,114,218.96
Obligaciones Pagadas	Lps. 23,605,944.20
Saldo Final I Trimestre 2019	Lps. 8,508,284.76

De los Cuales se destinaron para **ejecución de proyectos. Con Fondos Propios**

Rubro	Fondos Propios	Fondo Transferencia	Donación
Vida Mejor		2,975,833.29	
Todo por la Paz		868,578.62	
Pro-Honduras		2,804,984.47	
Infraestructura		318,569.26	
Gasto Funcionamiento	16,637,978.56		
Total	16,637,978.56	6,967,965.65	





Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al I Trimestre Año 2019 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes Acuerda:

1.- Aprobar El Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al I Trimestre Año 2019.-

PUNTO No. 9.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** EL INFORME RENDICION GL SAMI correspondiente al I Trimestre Acumulado del año 2019 en el cual se detallan lo siguiente:

Saldo Inicial IV Trimestre 2018	Lps. -6,572,076.88
Ingresos Recaudados	Lps. 38,686,305.84
Disponibles	Lps. 32,114,218.96
Obligaciones Pagadas	Lps. 23,605,944.20
Saldo Final I Trimestre 2019	Lps. 8,508,284.76

Y las Catorce formas acumuladas que comprenden a la liquidación.

Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al I Trimestre del año 2019.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes Acuerda:

1.- Aprobar El Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al I Trimestre del año 2019.-

PUNTO No. 10.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud para la realización de enmienda al Artículo 64 Numeral E del Plan de Arbitrios del año 2019 en relación al pago de Impuesto por mesas de billar en el que actualmente se esta cobrando Lps. 283.82 y deberá cobrarse la cantidad de Lps. 297.36 para el año 2019.- **Ampliamente Leído y discutido lo solicitado por el Señor Contador Municipal LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere y por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:**

1. Reformar el articulo 64 Letra "E" del Plan de Arbitrios Municipal Vigente el cual se leerá a partir de este momento de la siguiente manera:

- Billares por cada mesa pagaran mensualmente el equivalente a un (1) salario mínimo diario (297.36) Doscientos Noventa y Siete con 36/100.-**

2. Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Control Tributario para publique en un lugar visible el mismo para conocimiento al contribuyente y cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.-CUMPLASE.-

PUNTO No. 11.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 3,957,680.32 al Recurso de Balance que estima la Rendición de Cuenta para el Primer Trimestre del año 2019





Objeto Ingreso/Egreso	Cuenta	Monto Ingresos	Monto Egresos
290-01	Saldo efectivo año anterior	3,957,680.32	
06-01-466	Mejoras de Calles		3,957,680.32
	Total	3,957,680.32	3,957,680.32

Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos por valor de Lps. 3,957,680.32
Recurso de Balance que estima la Rendición de Cuenta para el Primer Trimestre del año 2019 **que fueron discutidos y aprobados por unanimidad de votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 12.- El Licenciado EDWIN ARMANDO OLIVA Contador Municipal remite a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Por medio de la presente envió los traspasos de más y menos al "Presupuesto Egresos correspondiente al I Trimestre del año 2019 por valor de Lps. **9,580,000.00** los cuales se detallan a continuación:

Objeto de Gasto	Descripción	De mas	De menos
03-03-272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	50,000.00	
01-11-775	Gastos devengados y o pagados año anterior		50,000.00
06-01-475	Construcción, adiciones y mejoras de carreteras y puentes	300,000.00	
06-01-475	Construcción, adiciones y mejoras de carreteras y puentes		300,000.00
01-08-263	Imprenta, Publicaciones y	100,000.00	
01-08-256	Serv. Técnico Profesional de Informática		100,000.00
06-01-454	Semáforos y otros Señalamiento Vial)	500,000.00	
06-01-454	Semáforos y otros Señalamiento Vial		500,000.00
01-03-255	Servic.Tecnic.Profes.d.Capacitacion	200,000.00	
01-11-775	Gastos devengados y o pagados año anterior		200,000.00
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios	100,000.00	
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios		100,000.00
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios	600,000.00	
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios		600,000.00
06-01-466	Const. Adic. Y Mejoras, Calles y	5,000,000.00	
06-01-466	Const. Adic. Y Mejoras, Calles y		5,000,000.00
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios	1,500,000.00	
06-01-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios		1,500,000.00
01-12-151	Asistencias Sociales Varias	150,000.00	
01-11-775	Gastos devengados y o pagados año anterior		150,000.00
06-02-122	Jornales	50,000.00	



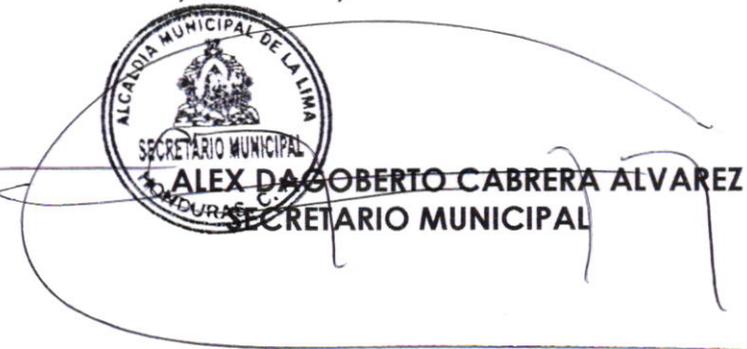


del acero; se vuelven una estructura mas rígida y se contemplo realizarla mas ancha para el uso peatonal. Debido a la solicitud antes expuesta el presupuesto anterior queda desfasado debido a que se requiere mas acero y doble de metros cúbicos de concreto premezclado por lo cual se extiende 85,000.00 Lempiras mas de lo presupuestado al principio.- Se adjuntan fotografía de los trabajos realizados a la fecha.**Proyecto que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

PUNTO No. 14.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta a los Miembros presentes de la Corporación Municipal que a partir de la otra sesión de Corporación Municipal se prohíbe el uso de celulares en esta oficina de regidores en el desarrollo de las sesiones, en vista que se deja de prestar atención a lo que se discute por estar con el uso de celulares y ejemplo de ello es cuando se visitan oficinas gubernamentales los teléfonos se dejan en la recepción cuando se ingresan a una reunión.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 10:10 A.M.-


Vo.Bo. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.017/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECISIETE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Cuatro Días del Mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, a la 2:10 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:10 P. M.

PUNTO No. 2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes Acuerda:

1.-Aprobar el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana La Lima, Cortes, el cual se adjunta.-

PUNTO No. 3.- Los Miembros del Comité de Emergencia Municipal CODEM remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud tomando en consideración la emergencia nacional en los 298 Municipios de nuestro país, y que La Lima, esta en el rango de múltiples casos de dengue así como 3 muertes por esta emergencia; este día se reunió con carácter de **EMERGENCIA**, el **CODEM** y fuerzas vivas del Municipio, para tomar acciones urgentes y poder hacerle frente a la situación.-

Se tomo a bien en esta reunión, solicitar ante la Corporación Municipal, haga la Declaratoria de Emergencia por dengue para que se pueda generar un fondo por la suma de Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras) para poder hacerle frente a la Emergencia, el cual sería manejado a través de la Alcaldía Municipal, a utilizarse exclusivamente para logística como ser:

- Gastos de Movilización
- Compra de combustible (Gasolina Súper y Diesel)
- Alimentación para el personal
- Compra de químico para fumigar
- Insumos para oficina (Tinta para impresora, papel bond, lápices, marcadores, tachuelas de colores, masking doble cara, entre otros).

Eso mando en cuenta que al momento de intervenir alguna comunidad, se pudiese contar con el personal tanto Municipal, Salud, Cruz Roja, Copeco, Bomberos, Policía, ya que además de desarrollar las actividades para la eliminación de criaderos, se puedan brindar charlas educativas como de prevención considerando que estamos actualmente en el **SEPTIMO** lugar en el departamento de Cortes con saso de dengue así como de muertes siendo los niños y tercera edad los mas vulnerables. Esperando que esta solicitud





sea analizada y tomando en cuenta la situación que el caso amerite, ya que las acciones a tomar son de pronta acción.- **Solicitud que es del Conocimiento de los Miembros Presentes de la Corporación Municipal.**

PUNTO No. 4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que La Constitución de la Republica establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas".

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti, todas ellas llamadas arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica No. 22 del año 2019, se ha notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5 % (10,390), corresponden a casos de Dengue y de estos el 65.4% (6,792) corresponden a casos de Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de dengue grave.

CONSIDERANDO: Que El Decreto Ejecutivo **PCM-028-2019**, decreta la **EMERGENCIA SANITARIA** para los Departamentos de:Atlántida, Colon, Comayagua, Copan, Cortes, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes mas alta.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un termino Municipal , gobernada por una Municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de Gobierno Central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia Nacional.

CONSIDERANDO: Que existen recursos propios y de transferencias municipales predestinados para el desarrollo de los Municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas.

POR TANTO, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la Republica; Artículos 12 Inciso 4, 13, numeral 7,14 numeral 6, y 25 numeral 15 de La Ley de Municipalidades; Artículos 13,19,20 y 24 de La Leu de Policía y de Convivencia Social ; Artículos 20,42,44, y 47 de La Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículo 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 Incisos g),p), 169,170, y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 118,119 y 122 de L Ley General de la Administración Publica.-

ACUERDA:

1.- **Declarar Estado de Emergenciaepidemiológico dentro del Termino Municipal con el fin de combatir y mitigar el impacto contra la Epidemia del Dengue el cual ha causado varias muertes en el Municipio.-**

2.- **Aprobar la cantidad de Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos) los cuales serán utilizados para Gastos de Movilización ,Compra de combustible (Gasolina Súper y Diesel), Alimentación para el personal , Compra de químico para fumigar, Insumos para oficina (Tinta para impresora, papel bond,lápices, marcadores, tachuelas de colores,**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

masking doble cara, entre otros) fondos que el señor Alcalde Municipal utilizará para la prevención y lucha contra el dengue en el Municipio.-

3.- Ordenar a la Población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a todas las propiedades en donde se requiera realizar estas labores, además de Instruir al Departamento de Justicia Municipal y Medio Ambiente para que supervise se cumpla la Ordenanza de prevención contra el Dengue, Zika y Chikugunya aprobada por la Corporación Municipal según Punto No. 7.3 del Acta No. 036/18, la cual continua en vigencia para que se le de fiel cumplimiento y se apliquen las multas correspondiente al no cumplimiento a la misma.-

4.- Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de Agua, Patronatos, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Policía Nacional, Militares, Bomberos, Directores de Centros Educativos lideradas por el Alcalde Municipal en coordinación con la Secretaria de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin de lograr erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial.

5.- La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio.-
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 3:25 P.M.-



Vo.Bo. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.018/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECIOCHO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diez Días del Mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, a la 2:05 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:05 P. M.

PUNTO No. 2.- El Señor **JOSE DELMIS CARDONA** Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo remite a LA **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se emita una **Declaratoria de Emergencia** para el Sector de Cruz de Valencia, ya que el Bordo de la Margen Izquierda del Canal Campin se encuentra dañado en 3 puntos, poniendo en alto riesgo de inundación toda el área de Cruz de Valencia, Paraíso, Copen Nuevo, Copen Viejo, Nuevo San Juan y Viejo San Juan. Esto ocasionaría una seria afectación a todo el sector agrícola y productivo de nuestro Municipio, provocando perdidas en unos Lps. 600,000.00 por lo tanto se les solicitara a la Comisión para control de inundaciones Valle de Sula la reparación de este bordo a través de los fondos de Emergencia el cual pueda ser habilitado por la declaratoria que emita la Corporación Municipal.- **Ampliamente Discutido y Analizado lo expuesto por El señor José Delmis Cardona Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros Presentes ACUERDA:**

1.- Declarar Zona de Emergencia para el Sector de Cruz de Valencia en vista que el Bordo de la Margen Izquierda del Canal Campin se encuentra dañado en 3 puntos, poniendo en alto riesgo de inundación toda el área de las comunidades de Cruz de Valencia, Paraíso, Copen Nuevo, Copen Viejo, Nuevo San Juan y Viejo San Juan. Por lo que se Solicita de carácter Urgente a la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula para que proceda a la reparación dicha área y así poder evitar escenarios de riesgos en el cual puedan haber perdidas humanas, infraestructura y daño a los cultivos etc.-

2.- Se Ordena a la Unidad de Gestión de Riesgos mantener informada mes a mes a la Corporación Municipal sobre los avances en la reparación de las obras de protección del Municipio.-

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes **Acuerda:**





1.- Modificar el Numeral Quinto de la Ordenanza Aprobada según Punto No. 7.3 del Acta No. 036/18 al cual se le hace un agregado y mismo a partir de este momento se leerá de la Siguiete manera:

QUINTO: Permitir que personal Institucional revise y verifique llantas, pilas y demás objetos de abastecimiento de agua y al haber larvas en los mismos permitir que dicho personal proceda a vaciar los mismos; El no cumplimiento en lo dispuesto anteriormente se procederá a citar a la persona ante el Juzgado de Justicia Municipal e imponiéndose una multa de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras).-"Por lo que se Instruye al Señor Alcalde Municipal y jueza Municipal de Justicia procedan a emitir dicha Ordenanza Municipal con la presente modificación al numeral Quinto.-**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**-

PUNTO No. 4.- La Señora **ROXANA MARIBEL RICO ESPINOZA DE OCHOA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica por la cantidad de Lps. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras) en vista que su esposo Oscar Armando Ochoa Ramírez padece de insuficiencia renal desde hace año y medio , dicha enfermedad se ha venido complicando a tal grado que han gastado todo y como su esposa no posee trabajo ya que no hay quien pueda cuidarlo y de igual manera no cuenta con los recursos económico para poder pagar a otra persona que lo cuide. Gastan mensualmente la cantidad aproximada de Lps. 35,000.00 para poder seguir dándole una calidad de vida a su esposo quien actualmente esta hospitalizado por causa de una bacteria que lo ha dejado paralitico y con daños neurológicos serios y quien se dializa tres veces por semana.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de Votos de los miembros presentes Resuelven: Aprobar una ayuda única de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) a nombre de ROXANA MARIBEL RICO ESPINOZA.-**

PUNTO No. 5.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal da lectura a nota enviada a su persona por personeros de **KFW** ante los miembros presentes de la Corporación Municipal en donde manifiestan el retiro de los proyectos de Remodelación de Casa de La Cultura y remodelación mediana Sitraterco, nota que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 2:45 P.M.-

Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.019/19** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIECINUEVE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Quince días del Mes de Julio del Año Dos Mil Diecinueve.- Siendo las: 2:00 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidio El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la Asistencia de La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia de los Señores Regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERAALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos de los Miembros Presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** / Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas en el mes de Junio de los corrientes.

Se llevaron a cabo los arqueos respectivos a los fondos administrados por la Secretaria de la Alcaldía respecto al denominado fondo rotatorio. Es importante hacer mención que mediante sesión extraordinaria de fecha 06 de junio del presente año, Según Acta No. 012/19 del Punto No. 2 se modifica el Art. No. 19 del Acta No. 014/18 del Fondo Rotatorio para ayuda Humanitaria el cual venia siendo de L.50,000.00 mensuales y será a partir de la fecha L. 100,000.00 mensuales; asimismo se autoriza de este mismo fondo erogar la cantidad de L. 20,000.00 mensuales a favor de la Fundación Nacional Pro nutrición Infantil (Nutre-Hogar).





Arqueo aleatorio y de fin de mes correspondiente al área de tesorería. En fecha 25 de Junio Se procedió a documentar sobrante y faltante relacionado al pago del contribuyente Alicia Gabriela Castillo Canales y referente a pago efectuado el 06/06/2019 y 14/06/2019 respectivamente por las sumas de L. 841.24 y L. 1,708.37.- Se continua con el proceso de la auditoria correspondiente al año 2018 con respecto al rubro de los ingresos y cuentas de balance.

Se recibió al auditor del Tribunal Superior de Cuentas encargado de dar asistencia y supervisión al área de Auditoria Interna. Se preparo la información solicitada y la cual estaría sujeta a revisión.

A solicitud del Tribunal se redefinió el POA del 2019 para el año 2020 los cuales ya fueron entregados a corporación para su revisión y aprobación.

Se dió seguimiento a un último punto de subsanación relacionado al extravió de equipo según Informe de Auditoria No. 039-2013-DAM-CFTM-AM-A Mediante Oficio No. 07/UAIM-2019. Este equipo se refiere a la computadora laptop del Secretario Alex Cabrera y el revolver a cargo del Policía Municipal Francisco Díaz.- **Informe que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No.-4.2- El Señor **JOSE DELMIS CARDONA** jefe de Unidad de Gestión de Riesgos a remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando la autorización para un cabildo abierto para la implementación de la tasa** de gestión de riesgo, dichos fondos serán destinados para el mantenimiento a toda la estructura de protección contra inundaciones en dicho Municipio, todo esto comprende bordos, rio Chamelecón, rio y canal chotepe, canal maya, canal campin, canal san carlo, reparación de compuertas de salidas de aguas lluvias, aguas residuales, limpieza de canales primarios y secundarios, limpieza y chapea de bordos. Dicho Cabildo será propuesto para ser realizado el viernes 16 de agosto del presente año, solicitados dicho cabildo se realice en el Gimnasio Municipal.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos deniegan tal petición por no existir las condiciones económicas en la población para crear tasas de cobros.-**

PUNTO No. 4.3.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal solicita a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** la conformación de las Comisión de Presupuesto y Plan de Arbitrios para el año fiscal 2020, en vista que se deberá presentar de acuerdo a la ley el anteproyecto de Presupuesto el 14 de septiembre de los corrientes.- **Notificación que es del Conocimiento de Los miembros presentes de La Corporación Municipal por lo que El señor Alcalde Municipal procede a conformar las comisiones para trabajar en la Elaboración y Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y La Comisión que trabajara en La Elaboración del Plan de Arbitrios 2020 el cual se detalla a continuación:**

Se conforma la Comisión para la Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 integrada por las unidades Administrativas:

- **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal
- **OSTIN NORBERTO ELVIR** Tesorero Municipal
- **JOEL YANEZ ALTAMIRANO** Presupuesto
- **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativo
- **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Municipal





Acompañados por los señores Regidores:

ROBERTO RENE AYESTAS AVILA
OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ

Se Conforman la Comisión que Revisara y elaborara el Plan de Arbitrios del año 2020 integrada por las Unidades Administrativas:

- **EDWIN ARMANDO OLIVA / Contador Municipal**
- **MELVIN FABIAN NUÑEZ Jefe de Control Tributario**
- **JORGE BONERGE VASQUEZ/ Director Policía Municipal**
- **Abog. LESLY RODRIGUEZ/ Jueza de Justicia Municipal**
- **JUAN CARLOS JUAREZ/ Jefe de UAM**
- **JORGE NERY LOPEZ Jefe de Catastro**
- **ING. DENIS FERNANDEZ/ Gerente Aguas de La Lima**
- **ING. JUAN DANIEL MUÑOZ/ Jefe de Unidad Ejecutora**
- **RICARDO RIVAS HERNANDEZ Gerente Administrativo**
- **ABOG. JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA/ Asesor Legal**

Acompañados por los señores Regidores:

HERIBERTO ESPINAL
ROSA EVA CASTILLO MADRID

Quienes deberán de presentar el anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020 antes del 15 de septiembre para que sea de conocimiento y discusión del pleno Corporativo, Artículos 148, 171 y 180 del Reglamento de La Ley de Municipalidades.

PUNTO No. 4.4.- Se da lectura al Estudio Socioeconómico de la Señora **FLORIDALMA TOME H.** con domicilio en la Colonia La Mesa quien representara a su esposo **CARLOS PINTO BELYS** en vista que necesita realizarse una operación de su mano izquierda (Hueso fuera de lugar) y le ocasiona gastos de movilización a San Pedro Sula a la **FUNDACION RUTH PAZ**, a realizarse chequeos constantemente. por lo anterior se considera oportuno otorgarle la suma de Lps.10,000.00 por única vez como aporte a su operación.- **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora FLORIDALMA TOME H.**

PUNTO No. 4.5.-Se da lectura al Estudio Socioeconómico de la Señora **GLADYS MEDINA MONTOYA** con domicilio en la Colonia La Mesa quien presenta un diagnostico de **INSUFICIENCIA ARTERIAL CRONICA (EDP)**, por lo que le han recomendado medicamente un estudio **FONTAINE II**, por lo que esta solicitando la suma de Lps. 7,000.00 para gastos de transporte, medicamentos y realizarse el examen que le fue indicado. Considerando que la Sra. Medina Montoya por su edad no trabaja y sus ingresos son escasos Si se considera otorgarle dicha suma que esta solicitando por única vez.- **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora GLADYS MEDINA MONTOYA.-**





PUNTO No. 4.6.-Se da lectura al Estudio Socioeconómico de la Señora **MARIA ELVA CHAVEZ HERRERA** con domicilio en la Colonia Planeta quien esta representando a su madre **MARTHA LIDIA HERRERA** en vista que presenta un diagnostico de **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA** razón por lo cual se tiene que dializar tres veces por semana y por debido a su avanzada edad le es de suma incomodidad estarse movilizando hasta San Pedro Sula por lo que le recomendaron la compra de una **FISTOLA** debido a lo anterior y considerando a la Sra. Herrera, es paciente de la Tercera edad Si se considera oportuno otorgarle la ayuda por Lps. 15,000.00 por única vez . **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora MARIA ELVA CHAVEZ HERRERA.**

PUNTO No. 4.7.-El señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en atención a la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 58 Numeral 4, referente a las obligaciones del Tesorero Municipal , Hace llegar el informe de Movimiento mensual sobre los Ingresos y Egresos que se dieron en el mes de Junio del 2019. Asimismo hace de su conocimiento los saldos de las cuentas que la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes tiene con las diferentes Instituciones Bancarias al 30/06/2019.- **(Se adjunta).-Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.8.-El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ** Jefe de Catastro Municipal Remitea **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en respuesta a la certificación del Punto No. 5.12 del acta No. 013/19 en donde el señor **JAIME DOWNING** Gerente General de **INMOBILIARIA BARANDILLAS S. de R. L. de C.V.** Remite la documentación para que se le otorgue permiso para realizar obras de urbanización en el Proyecto Denominado **"NUEVO PARAISO"** para lo cual en relación a la parte Técnica del Departamento de Catastro Municipal les informo que:

1.- **FINCA CARMELINA S. DE R.L. DE C.V.** se encuentra registrada en nuestros archivos como propietaria del inmueble en donde se proyecta realizar **LA URBANIZACION NUEVO PARAISO**, mismo que esta registrado en debida y legal forma bajo clave Catastral **05-12-01-GQ230Z-00-0149**, ubicado en **SECTOR DE COPEN VIEJO LOTE "A"** de esta Jurisdicción Municipal y del cual tiene sus impuestos cancelados a la fecha.-

2.- La Dimensura y frente de los lotes típicos cumplen con lo establecido en El Artículo # 20 Numeral 5 del Reglamento de Urbanización del Municipio en relación al área mínima de 126.00 metros cuadrados por lote y 9.00 metros lineales de frente a la calle, en la clasificación de **PROYECTOS DE VIVIENDA DE DENSIDAD ALTA.-**

3.- De conformidad al plano topográfico presentado de uso de suelo con la Distribución de los lotes, el área Total a Urbanizar es de **48,904.13 Mts2** equivalente a 7.01 manzanas en las cuales estarán comprendidos 171 lotes en una área de **23,995.58 mts2** lo que corresponde al **49.07 % (Lotes típico de 9.00 Mts2 de frente por 14.00 mts de fondo, con un área de 126.00 mts2) Área de calles (10,897.56 mts2=22.18%)Área verde y de equipamiento social municipal (7,336.62 Mts2=15.00%)** cumpliendo con lo establecido en el Artículo **No. 72** del Plan de Arbitrios Municipal vigente ; el restante **13.65%** esta distribuido en una área de reserva del solicitante para futura ampliación del proyecto, Canal Interno de drenaje y una área para la estructura de una empacadora existente





en el predio.- Cabe mencionar que el área verde y de equipamiento social municipal debe quedar en optimas condiciones para su uso inmediato y traspasada en dominio pleno a favor de la Municipalidad mediante escritura publica sin costos. **POR TANTO:** Es de mi Opinión y dictamen que El Proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal vigente y El Reglamento de Urbanización para su aprobación, Previo cumplimiento de los Otros requisitos legales y Técnicos solicitado por los Otros Departamentos Municipales.-**Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes están a la espera del dictamen legal para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 4.9.- La Abogada **LESLY RODRIGUEZ** Juez Municipal de Justicia remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL "La ORDENANZA para Limpieza de maleza (Chapeo) de solares baldíos, Yonkers, Llanteras y Talleres para contrarrestar el mosquito transmisor del Dengue Clásico y Hemorrágico"** ya que el Municipio de la Lima se encuentra en Estado de Emergencia por aumento de casos de Dengue es necesario y urgente proceder a limpieza de maleza (chapeo) en solares que son foco de contaminación por mosquito transmisor de enfermedades; por lo que se describe la siguiente **ORDENANZA:** La suscrita Juez del Departamento de Justicia Municipal debido al **ESTADO DE EMERGENCIA** en todo el Municipio de La Lima por la alta incidencia de Casos de Dengue , por este medio a todos los habitantes del Municipio les ORDENA: Dentro del Plazo de 72 horas a partir de la vigencia de esta Ordenanza realizar limpieza de maleza (chapeo) de solares baldíos, Yonkers, Llanteras, Talleres para contrarrestar el mosquito transmisor del Dengue Clásico y Hemorrágico.

El Incumplimiento de la presente Ordenanza: dará lugar a la Municipalidad a mandar cuadrillas para realizar labores de limpieza (chapea) los costos de la misma serán de Lps. 2.50 por Mts2 por cada vez que se realice y una multa de Lps. 500 a Lps. 5,000.00 de cobro único mientras dure el Estado de Emergencia.

Las Sanciones aplicadas por razones de esta Ordenanza dejara sin valor y efecto lo establecido en el articulo 82 del Plan de Arbitrios 2019.-**Ampliamente Leído y Discutido la presente Ordenanza la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de Aplicación Inmediata ACUERDA:**

1.- Aprobar la presente Ordenanza Municipal lo que se Instruye al Departamento de Justicia Municipal y Medio Ambiente procedan a la publicación y cumplimiento de la misma.- COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

PUNTO No. 4.10.- El Licenciado **JUAN CARLOS JUAREZ BONILLA** Jefe de la Unidad Ambiental Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informando respecto a la formal solicitud presentada a esta unidad por parte de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria de Centroamérica" (**INCASA**) para que los desechos solidos que serán emanados en la etapa de construcción del Proyecto "**Residencial San Antonio I**" sean depositados en el relleno Sanitario de este Municipio. Posteriormente, los desechos solidos que a diario se generen.-**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determina que la Unidad Ambiental Municipal describa mas detalladamente la petición, en relación a los desechos solidos depositados en el Relleno Sanitario definir si habrá un costo que tipo de desecho**





será; si hay capacidad para depositar los desechos en el mismo y remita nuevamente a esta superioridad respuesta a dichas inquietudes para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 4.11.-El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VASQUEZ** Jefe del Departamento de Catastro remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para dar respuesta a la Certificación del Punto No. 5.2 del Acta No. 015/19 en donde la abogada **ANA MARIA PINEDA DURANT**, Jefa de la Oficina Regional Agraria para la Zona Norte del País, remite comunicación a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, solicitando se acredite la ampliación del Perímetro Urbano del Municipio de La Lima, para lo cual envió:

1.- Copia de la Certificación del Punto No. 21 del Acta No. 17 de la sesión celebrada por **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en fecha 17 días del mes de Julio del año 1997 en donde se propuso la Ampliación del Perímetro Urbano del Municipio de La Lima, Cortes.

2.- Mapa del Municipio de La Lima Cortes, Ilustrando el Limite entre el perímetro Urbano y el Perímetro Rural.-**Informe que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan de manera unánime se remita la presente información a la Oficina Regional Agraria para la Zona Norte del país.-**

PUNTO No. 4.12.- El Licenciado **HECTOR NOE ORELLANA** Gerente de Recursos Humanos remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** manifestando que con la creación del **ERSAPS** las Alcaldías Municipales están en la obligación de crear la Oficina de prestación de Servicios de Agua y Saneamiento y que esa Oficina debe de contar con un **TECNICO EN REGULACION Y CONTROL (TRC)** de donde surgirán los informes ante los entes reguladores de Aguas en relación a los indicadores para lo cual se adjunta copia del manual operativo del técnico en regulación y control.- Por lo anteriormente expuesto les solicito la apertura de la plaza en mención, para que sea ocupada por el empleado transferido de Aguas de La Lima quien ya esta capacitado sobre el desempeño y las obligaciones de este cargo.-**Ampliamente Discutido y analizado la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal ACUERDA:**

1.- Autorizar la creación de La Plaza de Técnico en Regulación y Control con el mismo salario que devenga en la actualidad ya que es empleado Transferido de la Unidad desconcentrada de Aguas de La Lima quien cubrirá el pasivo laboral de dicho empleado hasta la fecha que estuvo en dicha unidad.-

PUNTO No. 4.13.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Atención a la Certificación del Acta No. 013/19 del diecisiete de Junio de los corrientes, remito nuevamente a ustedes copia de los **POA 2017 y POA 2018** respectivamente a fin de que pueda darse cumplimiento al numeral 1 del Informe de Supervisión de las Unidades de Auditoria Interna Municipal del 20 de Junio del año en curso, en el que se solicita la aprobación de los mismos por parte de la Corporación Municipal.-**POA 2017 y 2018 que son del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- La Señora **MARIA LOURDES VASQUEZ VASQUEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** una ayuda económica para su menor hija **ILIANY RAQUEL**





TORRES VASQUEZ quien tiene dos años de edad con 7 meses quien nació con microcefalia, esta en control en el Hospital Mario Catarino Rivas así mismo le realizan terapias en la teletón, por lo que presenta esta petición para que le brinden su apoyo.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-

PUNTO No. 5.2.- El señor **EDGAR ORELLANA** Director Artístico DE Grupo de Proyección Folklórica Los Bacabs quien remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando su patrocinio Total para el **XVI FESTIVAL DE DANZAS FOLKLORICAS ORO VERDE** el cual se llevara a cabo el día 10 de Agosto en el Polideportivo Chula Vista a partir de las 9:00 am. Sabemos del gran apoyo que le da al Arte, Cultura del Municipio y a nuestro festival el señor Alcalde ocupamos mas apoyo ya que este festival ha crecido nos visitan grupos de todas partes del país nosotros hemos representado a la Lima y Honduras con excelencia, nuestro único interés es atender de la mejor manera a los niños, jóvenes y personas que nos visitan, le solicitamos el Polideportivo chulavista ya que desde el día miércoles 08 de agosto estaremos en el montaje de la escenografía. A continuación desglosa el presupuesto de gastos del Festival ORO VERDE 2019.- El cual Ascende a L. 58,988.00.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven:

- 1.- Conceder el Polideportivo Chulavista para el desarrollo del Festival ORO VERDE 2019.**
- 2.- Aprobar la cantidad de Lps. 13,500.00 que servirán de aporte para los premios en efectivos los cuales serán entregados por el Señor Alcalde Municipal o en su defecto la persona que el designe.-**

PUNTO No. 5.3.- La señora **LOURDES SUYAPA CASTILLO** vecina de la Colonia Villas del Campo remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando ayuda para que le puedan ayudar a construir una galera ya que esta emprendiendo un pequeño negocio de venta de tortillas y describe los materiales que necesita:
5 laminas de zinc
4 cuarterones de madera o tubos.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-

PUNTO No. 5.4.- La Señora **ADRIANA VELASQUEZ DIAZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica de Lps. 3,000.00 ya que lo necesita para poner un negocio y sacar su sostén diario.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-

PUNTO No. 5.5.- El Señor **CARLOS LEONEL AYALA PERDOMO** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda humanitaria para su persona ya que hace 5 años tuvo un accidente y ha quedado imposibilitado de la pierna derecha y necesita una operación para volver a caminar la operación la tienen programada en la Fundación Ruth Paz el día 7 de agosto del 2019 dicha operación tiene un costo de Lps. 25,150.00.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-





PUNTO No. 5.6.- La Señora **FRANCISCA REBECCA DOMINGUEZ** Vecinade la Colonia Los Maestros remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica de Lps. 15,000.00 que se requieren para someter a una operación quirúrgica a mi hija la Profesora Iris Ileana Cruz que padece de cáncer, ella es reconocida maestra de muchos años de la Escuela Gabriela Mistral de Nuestro Municipio y es vecina de la colonia los Maestros.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.7.- La Señora **MARIA JOSEFINA RAUDALES VARELA** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en Lps. 5,000.00 en virtud que tiene que realizarse una operación en sus ojos ya que le encontraron ceguera por catarata hipermadura en ambos ojos y no tiene el recurso económico para realizárselo.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.8.- La señora **LESLIE YASMINA SERRANO ZAMORA** vecina de la Colonia Nuevo San Juan Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica mensual para su hija Ruth Iveth Hernández Serrano de 14 años de edad quien padece de Xeroderma Pigmentoso ella es madre soltera y padece de artritis reumatoidea y quien es de escasos recursos económicos y quiere que le ayuden a comprar los medicamentos que le recomendó el Doctor permanentemente a su hija a su hija, ya que debido a esa enfermedad esta expuesta a padecer de osteoporosis y le han recetado exámenes que le cuesta L. 2,800.0 y otras necesidades que necesita cubrir.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.10.- La Señora **ALMA ERAZO MEJIA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando una ayuda económica por Lps. 3,500.00 en virtud que tiene que realizarse exámenes clínicos de la vista del ojo izquierdo en virtud que esta perdiendo la visión de dicho ojo ya que no tiene recurso económico para realizárselos.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice Estudio Socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.9.- El señor **MARTIN VELASQUEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la autorización para abrir el bordillo de calles que son aproximadamente 7 metros para que los vehículos puedan ingresar a nuestro predio donde estamos construyendo y ubicando el Restaurante Asados del Campo de los cuales ya tenemos permisos municipales para la construcción estamos ubicados 50 metros delante del Hospital Medical Center.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remita la presente petición a los departamentos de Unidad Ejecutora, Catastro y Juzgado de Policía para que emitan dictamen al respecto.-**





PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades correspondientes al mes de Junio 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.- La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** EL Informe de Actividades correspondientes al mes de Junio del año 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.- El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Junio del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.4.- El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Junio del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.5.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Junio del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.6.- El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Junio del año 2019 El cual se adjunta.

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** propone en Carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se proceda a realizar el señalamiento de parqueos en los diferentes negocios que están ubicados en la calle principal de esta ciudad (Calle del Comercio) para que cada negocio tenga delimitado sus parqueos y a su vez se establezca un horario de 6:00 AM a 10:00 AM; para el uso de los mismos y se establezca la tasa a cobrar por el uso de los parqueos en dicha zona.- **Moción que es secundada por el señor Regidor ROBERTO RENE AYESTAS AVILA y la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación y la misma es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:**

1.- Instruir al Director de la Policía Municipal proceda a realizar la división de los parqueos de los diferentes negocios de la Calle del comercio de esta ciudad y a su vez presente la tasa que se cobrara por el derecho de los mismos; para que sea incluida en el Plan de Arbitrios Municipal.-

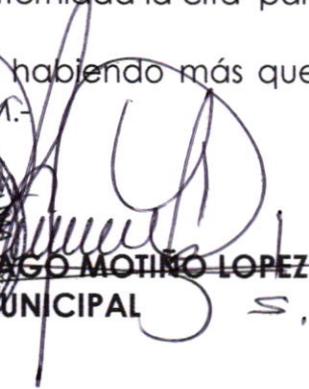




PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- Los señores Regidores **ROSA EVA CASTILLO MADRID** y el Señor **ROBERTO RENE AYESTA AVILA** manifiestan a los miembros presentes de la Corporación Municipal que se realizó cotización en relación al Punto No.4.9 del Acta No. 015/19 en la cual en la clínica del Ojo Fraternidad la cita para evaluación cuesta L. 300.00.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 4:20 PM.-


Vo.Bo. **JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCAIDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.020/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diecinueve Días del Mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, a la 2:00 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal quien esta realizando gestiones inherentes a su cargo) y la ausencia de los Señores Regidores (ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 P. M.

PUNTO No. 2.-La Señora regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** manifiesta que ayer sostuvieron reunión con Cervecería Hondureña por lo de la Organización de la Feria Agostina en relación a la instalación de la Plaza FERILIMA 2019, quienes hicieron una propuesta muy clara y agradable, pero este año ellos necesitan un punto de Acta donde nosotros como corporación seremos los garantes del crédito que brindara cervecería a los locatarios que estarán en Ferilima y esperamos este año contar con una mejor Organización que el año pasado. El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS** manifiesta que el año pasado como expreso en su momento el señor Alcalde Municipal estábamos a prueba y error y se han saneado las cosas y ve productiva la propuesta hecha por cervecería, cree en el equipo de trabajo y se que darán el ancho en la presente actividad.-Manifiesta la señora regidora Rosa Eva Castillo que el primer punto de la feria es agradar al pueblo que se a vitrina a los visitantes y cubrir con el compromiso del mejoramiento de las instalaciones de la Escuela Manuel Bonilla debemos de trabajar con las manos limpias y con amor al municipio todos los eventos son públicos y al final de la feria se liquidará todo respectivamente. El señor regidor Oswaldo Martínez Álvarez manifiesta que los fondos obtenidos de la feria anterior fueron invertidos correctamente en la reparación de 12 aulas de las Escuela Manuel de Jesús Valencia de la Colonia La Paz esto significo un aporte fundamental a las condiciones pedagógicas de los alumnos, manifestando que apoya la propuesta hecha por la compañera Rosa Eva porque el dinero que quede de la feria será bien invertido en la Escuela Manuel Bonilla la cual debe de ser declarado patrimonio histórico cultural del municipio.-

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Nos Comprometemos como Garantes de los créditos otorgados por la Cervecería Hondureña S.A que erogar a las diferentes actividades de la Plaza FERILIMA en el Marco de la Feria Agostina 2019.-





PUNTO No. 4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor Alcalde JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Proceda a suscribir convenio con la Dirección Nacional de intervención Social DINIS, en relación con La Construcción de Seguridad Comunitaria en el Termino Municipal.-

PUNTO No. 5.- La Señora BERTA MARINA AGUILAR GONZALES Remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Solicitando una ayuda económica para su hija JHOAN MARIA ACOSTA que se encuentra delicada de salud y necesita realizarse algunos exámenes, somos una familia de escasos recursos económicos . Adjunta la documentación que acredita el delicado estado de salud de su hija.- Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar la cantidad de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a la señora BERTA MARINA AGUILAR GONZALES

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 2:20 P.M.-


Vo. Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL